

X^!•& } Úgà|Bada^& } f!{ ãaa&[}
^|Ae& } || A-€^A^Aa& } S&DUE [;Á
&[} & } ^|A& } •Á^!•[] &^•A^Á
&|&|[•Á •& } &^•Á [] & } f!{ a& } Á
&[} -ã^) &ã^A) & } & } &^•A& } || Á
G Á^!& } &D^A^A& } S&DUE



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0014

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veinte de enero del presente año, por [redacted] mediante la cual se solicita lo siguiente:

- “1- Cuantos tipos de exenciones se han otorgado por año, desde el 2015 a la fecha?;
- 2-Que ley y artículo regula las exenciones fiscales?
- 3-A cuánto asciende el monto de las exenciones en el 2015-2016-2017-2018-2019-2020?”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, es oportuno aclararle que esta Dirección General ya emitió pronunciamiento sobre el tema de incentivos fiscales, que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia resoluciones y anexos de peticiones realizadas sobre dicho tema, así como las Leyes que otorgan incentivos fiscales, y acuerdos de beneficios fiscales que han sido otorgados por esta Oficina, correspondiente a los proyectos de energía renovables desde el año 2014 a 2019, advirtiendo que del año 2020, se consultó con la Unidad correspondiente, manifestando que respecto al año en curso aún se encuentran en trámite de otorgarles beneficios fiscales, no obstante, cuando



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal, S.S. TEL: CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



ya se finalicen se publicara en el portal de transparencia, a efecto de poder consultarse.

Los link que puede consultar son:

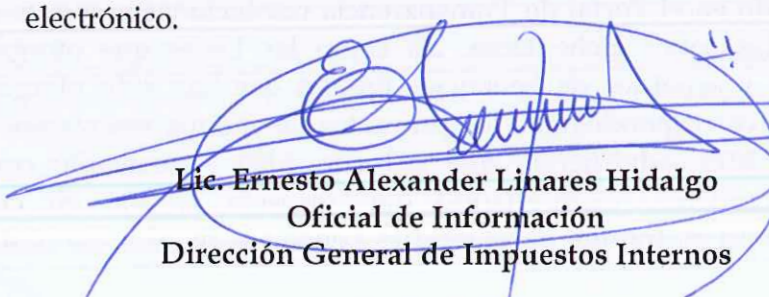
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/subsidios-e-incentivos-fiscales>

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=incentivos&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/anexos-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=incentivos&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 50 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** a la solicitante, que la información que requiere se encuentra publicada, el cual se le indica en el Considerando II) de la presente resolución; en ese sentido, se comparte los links disponibles para efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

